CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS: NSR

SERVICIO PRODUCCIÓN DE LONA PARA UNIPOLAR ÑAÑA

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de PRODUCCIÓN DE LONA PARA UNIPOLAR ÑAÑA.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor *del servicio.*

1.4. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicios Generales.

1.5. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA VS. ACTIVIDAD

Medio.

1.6. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica.

1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del personal designado por la Jefatura Gestión de Marcas Comerciales.
- La conformidad será aprobada por el Jefe Gestión de Marcas Comerciales.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de 5 días hábiles una vez presentados los informes finales. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.8. *CAUSALES DE RESOLUCION*

a) El contrato podrá resolverse:

i. Por mutuo disenso.
ii. Por terminación anticipada.
iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Petroperú
Firmado digitalmente por:
PRADO LAZO Carlo Javier
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 18/04/2024 14:49:15-0500

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación; o

ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o

iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o

iv. Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

1.9. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No Aplica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

- Experiencia en producción y/o instalación y/o mantenimiento y/o fabricaciones de paneles publicitarios y/o material publicitario: por un monto ejecutado mínimo de S/ 5,000.00 acumulado de mínimo 02 trabajos, entre otros. Con una antigüedad no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas técnicas.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

  La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

  Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR

deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS (de corresponder)

3.1 GARANTÍAS

No Aplica.

3.2 SEGUROS

No Aplica.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

No Aplica.

5.2 FACTURACIÓN

La valorización se presentará después de ejecutada la respectiva prestación, excepto para pago anticipado.

El/Los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- *Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos (Informes Mensuales).*
- *Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos (Reportes Finales del Servicio).*

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1 NORMATIVA TECNICA

No Aplica

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servició se realizará ejecutado en la E.S. KIO Ñaña
Av. Alameda 180 – Lima – Lurigancho (ÑAÑA).

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo de quince (15) días calendario después de notificada la orden de servicio.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción del Servicio: El servicio contempla la producción de 02 lonas para unipolar en base a las siguientes características:

TIPO	LUGAR	CANTIDAD	DETALLE	MEDIDAS
PRODUCCIÓN DE LONAS PARA UNIPOLAR PUBLICITARIO.	Av. Alameda 180 – Lima – Lurigancho (ÑAÑA).	02	LONA BANNER BLOCK OUT DE 15.00 OZ PRODUCCIÓN UV FULL COLOR	14.40 x 7.20 m

Nota: Incluye Instalación

Imagen referencial

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- Realizar una unión virtual de apertura.

6.6 ENTREGABLES

Se deberán entregar los siguientes reportes en formato digital:

- 01 Informe Final por trabajo que se realice según lo solicitado por Petroperú el cual incluye Panel Fotográfico (máximo al siguiente día de finalizado el servicio).

Los informes deben presentarse en formato digital (PPT y PDF) a través de nuestra plataforma de Mesa de Partes Virtual, a la siguiente dirección web: https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe

6.7 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras

F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Otras Penalidades

Al formalizarse el contrato entre PETROPERÚ y la empresa contratista, éste último acepta cumplir con las penalidades descritas en el Anexo CASS N° 03 (Apéndice 10).

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.

6.8.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones marcados como confidencial de Petroperú S.A. a los que tenga acceso en la ejecución del presente contrato. En tal sentido, deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A. Asimismo, conviene en que toda la información marcada como confidencial y suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Petroperú S.A., no pudiendo la empresa contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Petroperú S.A. a la empresa y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. La empresa se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La empresa y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A., garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

Asimismo, la contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir. La contratista se compromete a destruir todo el material que le haya proporcionado Petroperú S.A. a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Petroperú S.A. el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Petroperú S.A.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.
El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la agencia y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato y Petroperú S.A. se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que
correspondieran si se vulnera esa confidencialidad durante el periodo de hasta cinco (05) años después de concluido el servicio.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

No aplica.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

No aplica

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

Durante el inicio del servicio la empresa contratista debe acreditar al administrador de contrato, que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (denominado internamente Asistente CASS), el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador. **Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.**
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. **Se acreditará con copia simple del DNI.**
- Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores. **Se acreditará con un acta de elección.**
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Consideraciones:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- Se debe presentar un personal CASS por cada locación y equipo de trabajo.
- Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato,

debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

a) Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
b) Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
c) Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
d) Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
e) Perfil de cada puesto de trabajo.
f) Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
g) Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimientos de la actividad a ejecutar, metodología de elaboración de la matriz IPERC, trabajos de alto riesgo e investigación de incidentes y accidentes.
h) Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
i) Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (Anexo 06 del procedimiento PROO1-390) (*Apéndice 11)*
j) Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
k) Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
l) Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables. *(Apéndice 12)*

El contratista debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio u obra brindada, la empresa contratista está obligada a su estricto cumplimiento:

IX. APENDICES

Apéndice 1: Cláusula de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno.

Apéndice 2: Cláusula Sistema de Integridad

Apéndice 3: el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ

Apéndice 4: Política Corporativa de Seguridad de la Información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Apéndice 5: Política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno

Apéndice 6: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.

Apéndice 7: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente

Apéndice 8: RISST Petroperú

Apéndice 9: Anexo CASS N° 03 CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Apéndice 10: ANEXO 06 INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Apéndice 11: Formato FORO1-228, Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)

ELABORADO POR:	**APROBADO POR:**
RENZO FERNANDO ANTÓN CASTAÑEDA **AUXILIAR GESTIÓN DE MARCAS COMERCIALES**	**CARLO JAVIER PRADO LAZO** **JEFE GESTIÓN DE MARCAS COMERCIALES**